

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Tribunal de Ética Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:54199
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 11 de Octubre del 2022	No.Orden:101/2022
----------------	--	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	003096979

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Suministro de materiales e insumos de higiene, para ser utilizados por servidores públicos, usuarios y/o personal de limpieza del TEG para el desarrollo de sus actividades.	-	-
60	Unidad	Jabón en espuma de 1000 ml, para dispensador, de 1000 ml. Marca CEK. Incluye 15 dispensadores en calidad de comodato.	\$21.75	\$1,305.00
10	Unidad	Cepillo para baño con base plástica, sin marca.	\$1.52	\$15.20
-	-	TOTAL.....	-	\$1,320.20

SON: mil trescientos veinte 20/100 dolares

OBSERVACION: 1)Plazo de entrega: De 1 a 10 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la orden de compra. 2)Forma de pago: Crédito 60 días calendario después de la entrega del suministro, presentada la factura y acta de recepción. 3)En cumplimiento a los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente eneral de Administración y Finanzas.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 avenida sur, N° 7, colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:Calle México y pasaje Crisantemos No. 18, polígono 15, San Jacinto, San Salvador. Teléfono: 2250-4500.

<p style="text-align: center;">Titular o Designado</p>	<p style="text-align: center;">Suministrante</p>
--	--

Elaborado por:ardiaz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

